

507

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUTRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÀ D.C.

Bogotá D.C., 10 9 AGO. 2021

Ref. N. ° 2020-00104

Conforme a lo establecido en el inciso 4º del artículo 318 del C.G.P., El Despacho rechaza de plano el anterior recurso de reposición, como quiera que el mismo es interpuesto contra una decisión que resolvió tal medio impugnativo.

NOTIFÍQUESE. (2)

Handwritten signature/initials

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

ym.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>110</u> hoy	<u>10 AGO 2021</u>
La secretaria,	PATRICIA TOVAR GUZMAN

